



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

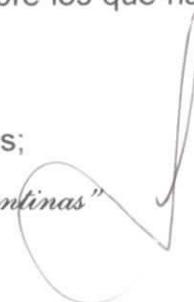
RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara un informe ampliatorio al que se le cursara mediante la Resolución de Cámara N° 316/13 y que tuviera respuesta mediante NOTA N° 012 GOB, de fecha 9 de enero de 2014, suscripta por la señora Gobernadora María Fabiana RIOS, remitiendo la Nota N° 1446/13 Letra: DESPACHO A.R.G.- Ss. FAMILIA, suscripta por la señora Ministro de Desarrollo Social Dra. Marisa MONTERO, ingresada a este Cuerpo legislativo mediante la Comunicación Oficial N° 011/14, correspondiente a la institucionalización de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo en la provincia, indicando en tal sentido lo siguiente:

- a) si existen espacios diferenciados según edades y sexo en los distintos edificios en los que se encuentran alojados los niños, niñas y adolescentes, detallando de corresponder, criterios utilizados para la diferenciación o agrupamiento;
- b) si se cuenta con espacios físicos de alojamiento diferenciado de acuerdo a si los motivos de institucionalización son por conflicto con la ley penal o por motivos asistenciales;
- c) sin especificar identidad, tiempo que lleva institucionalizado cada uno de los niños, niñas y adolescentes bajo medidas excepcionales de Protección de Derechos, sobre los que hace mención en su anterior contestación;
- d) profesionales que brindan apoyo psicológico a los menores institucionalizados;
- e) formación y capacitación que han recibido en los últimos cinco (5) años las personas que se dedican a la atención de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran institucionalizados, indicando por cada uno de ellos tipo, duración y fecha en que se ha efectuado;
- f) en referencia a los cargos vacantes en la ciudad de Ushuaia sobre los que hace mención en su anterior contestación, indique:

1. desde que fecha se encuentra vacante cada uno de ellos;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"





*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

2. motivo de la vacancia;
 3. forma en que se suplen las funciones y/o actividades de los departamentos vacantes;
- g) cuál es el criterio adoptado para la admisión de los niños, niñas y adolescentes en cada una de las instituciones a partir de la "resignificación" a la que hace mención en su anterior contestación;
- h) acompañe copia del aval judicial al que hace referencia, en su anterior contestación, referido a la realizada resignificación y refuncionalización de la Dirección de Instituciones de Protección; e
- i) acompañe copia de las actuaciones administrativas en que se fundamenta la resignificación y refuncionalización de la Dirección de Instituciones de Protección, detallando cuáles son los nuevos objetivos, misiones y funciones de cada Institución.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014.

RESOLUCIÓN N°

078

/14.


Pablo GONZÁLEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRÍGUEZ
Vicepresidente 1º
Secretaría de la Presidencia
Poder Legislativo